



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME FINAL

Subsecretaría de Obras Públicas

Número de Informe: 53/2012
07 de junio de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.580/12
REF : 232.205/12

REMITE INFORME FINAL N° 53, DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA
EFECTUADA A LOS GASTOS DEL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL, DE LA SUBSECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS, DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 07 JUN 13 035699

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N°53, de 2012, sobre la auditoría intermedia efectuada a los gastos del Programa de Fortalecimiento Institucional, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

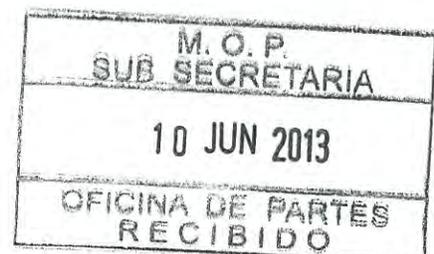
Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese al Auditor Interno de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas, a la Unidad de Sumarios de Fiscalía de esta Entidad de Control y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE




RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.580/12
REF : 232.205/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 07. JUN 13 035700

oficio N° 07. JUN 13 035699
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED

M. O. P.
SUB SECRETARIA

10 JUN 2013

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.580/12
REF : 232.205/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 07. JUN 13 035701

oficio N° 07. JUN 13 035699
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED

M. O. P.
SUB SECRETARIA

10 JUN 2013

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.580/12
REF : 232.205/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

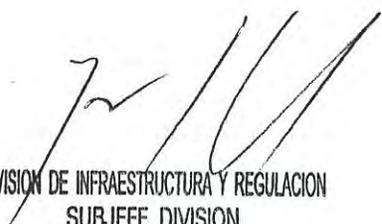
SANTIAGO, 07. JUN 13 035702

oficio N° 07. JUN 13 035699
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,




DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS DE FISCALIA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.580/12
REF : 232.205/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

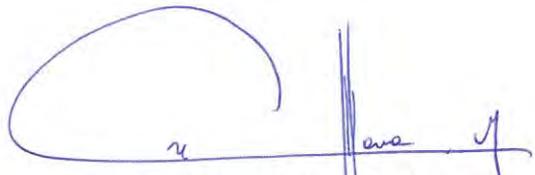
SANTIAGO, 07. JUN 13 : 035703

oficio N° 07. JUN 13 : 035699
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE


M^º MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República

A LA SEÑORITA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.580/12
PTMO : 15.004/12

INFORME FINAL N°53, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA INTERMEDIA EFECTUADA A LOS
GASTOS DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DE LA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, - 7 JUN. 2013

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General para el año 2012, se realizó una auditoría intermedia a los gastos efectuados a través del "Programa de Fortalecimiento Institucional", ejecutado por la Subsecretaría de Obras Públicas del ministerio del ramo, financiado con recursos del préstamo BIRF N°7458-CH, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), y del Gobierno de Chile, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012.

Objetivo

La presente auditoría tuvo por finalidad verificar que el referido gasto se ciñera a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como asimismo, evaluar las actividades de control efectuadas por la Subsecretaría de Obras Públicas, en su calidad de organismo ejecutor.

Metodología

El trabajo se desarrolló en conformidad con las normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, las que son compatibles con las normas promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y acorde a los requerimientos en materia de Guías de Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financiadas por el Banco Mundial, Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios de la citada Institución, e incluyó comprobaciones selectivas a través de muestreo estadístico de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios.

Universo y muestra

El universo examinado corresponde a los gastos por concepto del referido programa, efectuados por la Subsecretaría de Obras Públicas durante el primer semestre del año 2012, los que ascienden a \$821.016.512.

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)
PRESENTE

Contralor General
de la República

11/ K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

El gasto sujeto a examen se estableció mediante un muestreo por unidad monetaria, con un nivel de confianza de 95% y precisión de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, determinándose una muestra de \$710.848.913, cifra que representa un 86,6% del universo precitado.

Antecedentes generales

El 6 de septiembre de 2007, por resolución (TR) MOP N°82, del Ministerio de Obras Públicas, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Institucional de esa Cartera. Luego, el 30 de noviembre de ese año, entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), se celebró un contrato de préstamo, para apoyar el financiamiento del proyecto contenido en su anexo N°1.

En ese contexto, la Subsecretaría de Obras Públicas, en su calidad de unidad ejecutora del programa en comento, es la entidad responsable de establecer y mantener un sistema de control interno que otorgue al Banco Mundial una seguridad razonable de que los activos están resguardados contra pérdidas por usos no autorizados, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con las aprobaciones correspondientes y que se registran apropiadamente, para permitir la elaboración de los estados financieros.

I. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

De acuerdo con la ley N°20.557, de presupuestos del sector público para el año 2012, este programa tiene autorizado los siguientes montos:

| Subtítulo | Concepto | Presupuesto vigente según ley (M\$) | Ejecutado al 30 de junio de 2012 (M\$) |
|-----------|---|-------------------------------------|--|
| 21 | Gastos en personal | 604.827 | 89.013 |
| 22 | Bienes y Servicios de Consumo | 540.245 | 496.454 |
| 29 | Adquisiciones de Activos no Financieros | 1.058.219 | 186.400 |
| 31 | Iniciativas de inversión | 245.846 | 49.150 |
| 34 | Servicio de la deuda | 67.632 | * 866.054 |
| 35 | Saldo final de caja | 0 | 0 |
| | Total Presupuesto | 2.516.769 | 1.687.071 |

*Corresponden a gastos ejecutados al 30 de junio de 2012 (incluye gastos devengados al 31 de diciembre de 2011, así como también intereses del primer semestre de 2012).

El avance financiero del programa en comento, en el período en evaluación, contempló un 67,03% del presupuesto vigente, el que considera el total asignado a través de la citada ley.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

II. CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES

ARTÍCULO II

El préstamo

CLÁUSULAS 2.04 y Pago de interés.
2.05:

Con fecha 16 de abril de 2012, la aludida Subsecretaría efectuó el pago de los intereses del referido préstamo, correspondientes al primer semestre de igual año, cuyo monto ascendió a USD6.926,59, dando cumplimiento al contrato celebrado entre las partes.

Resultado de la auditoría.

El resultado del examen practicado dio origen al preinforme de observaciones N°53, de 2012, el que fue puesto en conocimiento del Subsecretario de Obras Públicas mediante el oficio N°71.402, de igual año, de este origen. Dicha autoridad dio respuesta a través del oficio N°3.408, de la citada anualidad, el cual ha sido considerado en el presente informe final.

III. OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

1. Incumplimiento en el plazo de suscripción de convenio de consultoría.

En el convenio de consultoría "Construcción de Perfiles de Cargos y Medición de Brechas de Competencias de Cargos Claves del Ministerio de Obras Públicas", contratado con la empresa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., aprobado mediante resolución exenta N°2.508, de 2011, de la entidad auditada, no se dio cumplimiento a lo establecido en la letra j) del punto 1.4 "Plazos de licitación", de las bases administrativas y técnicas, el cual prevé que la suscripción del convenio debe efectuarse "hasta 7 días, a contar de la notificación de la resolución de adjudicación".

El detalle se consigna en el siguiente cuadro:

| Fecha de notificación de adjudicación | Plazo para la suscripción del convenio | Fecha máxima de suscripción del convenio | Fecha de suscripción del convenio | Diferencia de días hábiles |
|---------------------------------------|--|--|-----------------------------------|----------------------------|
| 19-07-2011 | Hasta 7 días a contar de la notificación de la resolución de adjudicación. | 29-07-2011 | 04-08-2011 | 3 |

La Subsecretaría auditada señaló que la empresa consultora solicitó mediante correo electrónico de 27 de julio de 2011, una

14 K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

prórroga en el plazo de suscripción del respectivo convenio, según lo establecido en el numeral 11.1 de las bases administrativas y técnicas.

Añade que atendiendo la solicitud precitada, se estableció como nueva fecha de suscripción el 4 de agosto de 2011, data que coincide con el vencimiento de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

En mérito de los antecedentes aportados en esta oportunidad, se levanta lo observado.

2. Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones laborales.

La contraparte técnica del convenio de consultoría "Desarrollo del nuevo portal de intranet del Ministerio de Obras Públicas", contratado a Proyectos Corporativos S.A., no supervisó el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.3 "Certificados", del citado documento, aprobado mediante resolución exenta N°3.342, de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, que prescribe que: "El consultor, al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadoras contratados en los últimos dos años", situación observada para el pago de la fase 2, mediante el comprobante de egreso C.U.R. 2369, de 20 de febrero de 2012.

Lo anterior implica un incumplimiento de la cláusula novena del convenio, que establece que su desarrollo será supervisado por una contraparte técnica, quien tendrá la responsabilidad de su coordinación y control durante la ejecución de la consultoría. Dicha situación fue confirmada mediante acta de fiscalización de 8 de noviembre de 2012, del coordinador del programa en comento.

Es dable señalar, además, que la situación advertida ya había sido observada por este Organismo Fiscalizador en el informe final N°35, de 2012.

Sobre el particular, la entidad auditada informó que efectivamente la contraparte técnica no supervisó oportunamente el cumplimiento de la cláusula novena del contrato en comento. No obstante lo anterior, señaló que las obligaciones previsionales y laborales se verificaron con posterioridad, constatándose que la empresa no mantenía deudas ni retrasos.

Añadió que como acción correctiva y con el fin de cautelar que ese tipo de situaciones no se repitan, la Subdivisión de Presupuesto y Gestión Financiera de la Subsecretaría actualizó el procedimiento de control de egresos, lo cual oficializó a través del memorándum N°181, de 13 de julio de 2012.

Sin perjuicio que el servicio reconoce la objeción representada y acompaña la documentación que regulariza lo representado, se mantiene la observación hasta verificar el efectivo cumplimiento de las medidas informadas, en una futura fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

3. Incumplimiento en la entrega de garantía técnica.

La contraparte técnica del referido convenio de consultoría "Desarrollo del nuevo portal de intranet del Ministerio de Obras Públicas", no supervisó el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3, del punto 10.2 "Garantía técnica de los productos", según el cual esta caución debía ser entregada 30 días corridos antes del vencimiento de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

Al respecto, es dable señalar que la garantía de fiel cumplimiento del convenio vencía el 30 de octubre de 2012, por lo que la entrega de la garantía técnica debió ocurrir a más tardar el 30 de septiembre del mismo año. Sin embargo, al 4 de octubre de 2012 aún se estaban realizando gestiones para su reemplazo. Lo anterior fue corroborado mediante acta de fiscalización de fecha 8 de noviembre de dicha anualidad, del coordinador del programa en comento.

La situación advertida constituye una inobservancia de la cláusula novena del convenio, en la cual se establece que el desarrollo del contrato será supervisado por una contraparte técnica, quien tendrá la responsabilidad de su coordinación y control durante la ejecución de la consultoría.

Sobre lo observado, la entidad auditada informó que la empresa presentó dicho instrumento bancario el 5 de octubre de 2012, remitiéndose a custodia de la Dirección de Contabilidad y Finanzas el 8 de octubre de la misma anualidad, según consta en FDG N°3.808, de igual año.

Agregó que con el fin de evitar la reiteración de situaciones como la planteada, la Subdivisión de Presupuesto y Gestión Financiera de la Subsecretaría en comento preparó un nuevo manual de procedimientos de boletas de garantía, el que entraría en vigencia durante diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto se mantiene la observación, hasta que este Organismo de Control verifique el cumplimiento de las medidas informadas, en una próxima auditoría.

4. Falta de control de la renovación de las boletas bancarias de garantía.

En relación con las modificaciones de contratos de consultoría en las cuales se aumentan los plazos, en un caso el servicio mantuvo la vigencia original de la garantía de fiel cumplimiento, y en otro, pese a haber establecido su prórroga, no exigió su entrega. A saber:

| Nombre de consultoría | Nombre del consultor contratado | Fecha del convenio ad-referéndum | Fecha del convenio modificadorio | Detalle observación |
|---|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|
| Determinación de un sistema de costeo ministerial y modelo de eficiencia financiera del Ministerio de Obras Públicas. | GES Consultores S.A. | 30-08-2011 | 06-12-2011 | Se efectuó una modificación al convenio, aprobada por resolución exenta N°3.924, de 6 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, El servicio mantuvo la vigencia original de la garantía de fiel cumplimiento. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

| Nombre de consultoría | Nombre del consultor contratado | Fecha del convenio ad-referéndum | Fecha del convenio modificatorio | Detalle observación |
|---|--|----------------------------------|----------------------------------|---|
| Consultoría para el diseño, aplicación y análisis de encuestas y propuesta de intervención en clima y cultura organizacional para implementar estrategia de gestión del cambio, para el Ministerio de Obras Públicas. | Pontificia Universidad Católica de Chile | 16-08-2011 | 17-01-2012 | Se efectuó una modificación al convenio, aprobada por resolución exenta N°126, de 17 de enero del 2012, de la Subsecretaría de Obras Públicas, El servicio no exigió la nueva garantía. |

Lo anterior constituye un incumplimiento de lo establecido en los respectivos convenios, que prescriben que la caución de fiel cumplimiento debe tener "un plazo de vigencia igual al de la fecha de término del convenio".

El servicio auditado no se hace cargo de lo observado, sin perjuicio de lo cual, reiteró que la Subdivisión de Presupuesto y Gestión Financiera de la Subsecretaría preparó un nuevo manual de procedimientos de garantías, el que entraría en vigencia en diciembre de 2012, y detallaría responsabilidades dentro del procedimiento de gestión de garantías. Agregó que implementará un control exhaustivo de dicha documentación.

Al tenor de lo observado, se mantiene la objeción.

5. Incumplimiento en el plazo de entrega de informes de consultoría.

En el contrato de consultoría "Instalación e implementación del software MÁXIMO, para la gestión de los activos de la red hidrometeorológica y de calidad de aguas dependiente de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas", celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la empresa Soluciones Expertas S.A., aprobado mediante resolución afecta N°212, de 2011, se observó que los informes N°3 y 4 fueron entregados fuera del plazo establecido en el punto IV. Apéndice A-Descripción de los servicios. Ello, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| Informe N° | Fecha de entrega prevista según Apéndice-A | Fecha de entrega por el consultor | Días de incumplimiento |
|------------|--|-----------------------------------|------------------------|
| 3 | 13-02-2012 | 29-02-2012 | 16 |
| 4 | 23-04-2012 | 18-05-2012 | 25 |

Si bien el referido contrato no considera sanciones en caso de incumplimientos, la contraparte técnica tiene entre sus funciones, supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N°3, letra a), de la resolución citada precedentemente.

Al respecto, la entidad auditada manifestó que el contrato en comento no se encuentra afecto a multas ni resguardos mediante boletas bancarias, ya que dichas obligaciones se contraponen a lo establecido en las normas del Banco Mundial.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Añadió que la contraparte técnica del contrato señaló que la única herramienta de que se dispone para asegurar el interés fiscal es la aprobación del respectivo estado de pago, contra la recepción y validación de los productos solicitados de acuerdo a los objetivos y contenidos declarados en el contrato, siendo dicha aprobación cumplida rigurosamente.

Por último, indicó que la contraparte técnica ha velado por el cumplimiento de lo establecido en el punto 3, condiciones especiales del contrato, numeral 2.3, que señala que el plazo total para la prestación de los servicios de consultorías será de seis meses, el que venció el 21 de junio de 2012.

Sin perjuicio de lo argumentado por el servicio, es dable señalar que no se acreditó que la contraparte técnica supervisara el cumplimiento de los plazos parciales de los informes, establecidos en el punto IV. Apéndice A-“Descripción de los servicios”, de la resolución que aprueba y adjudica el contrato, el cual forma parte de los acuerdos y objetivos del respectivo convenio. En consecuencia, se mantiene la observación.

6. Discrepancias entre lo establecido en las bases técnicas y el convenio ad-referéndum.

En la consultoría “Formulación de una Metodología de Evaluación Socioeconómica ex ante de Planes Territoriales de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico-MOP”, adjudicada a la empresa [REDACTED] Limitada (Capablanca Ltda.), se detectó que lo señalado en el punto B.1 de la actividad 8 del convenio ad-referéndum sancionado mediante resolución exenta N°3.061, de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, discrepa de lo consignado en el numeral 11 “Informes y plazos”, de las bases técnicas aprobadas mediante resolución exenta N°2.003, del mismo año y entidad, según se detalla en el cuadro adjunto:

| Plazo informe N°3, según bases técnicas | Total semanas, según bases | Plazo informe N°3, según convenio ad-referéndum | Total semanas, según convenio |
|--|----------------------------|---|-------------------------------|
| Hasta los 3,5 meses desde la entrega del primer informe (14 semanas) | 22 | Hasta 19 semanas después del inicio de la consultoría | 19 |

Lo descrito transgrede el principio de estricta sujeción a las bases, contenido en el artículo 10 de la ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Al respecto, el servicio indicó que el desfase de tres semanas se produjo debido a las fechas aceptadas en el convenio y la oferta del proveedor, las que si bien no se ajustaban exactamente a las bases, eran satisfactorias y de hecho menores en tiempo de entrega. Añadió que por tal razón no se consideraron reparos para adjudicar la propuesta.

En virtud de lo argumentado por el servicio, se subsana la observación, en el entendido que esa entidad consideró que el menor plazo ofrecido por el adjudicatario era lo más conveniente para el interés fiscal, según se desprende de su respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

No obstante a lo señalado, ese servicio deberá dar estricto cumplimiento al principio de preeminencia de las bases de licitación, las que deberán facultarlo expresamente para proceder como en el caso de la especie, de modo que decisiones como la observada aparezcan fundadas en el referido pliego de condiciones.

IV. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, se levanta la observación singularizada en el acápite III, observaciones de control interno, número 1, sobre el incumplimiento en el plazo de suscripción de convenio de consultoría.

A su vez, ha aportado argumentos que permiten subsanar la objeción relativa a discrepancias entre lo establecido en las bases técnicas y el convenio ad-referéndum, contenida en el número 6, del acápite III, observaciones de control interno.

No obstante lo anterior, se mantienen las restantes objeciones, respecto de las cuales la subsecretaría auditada deberá arbitrar las siguientes medidas tendientes a subsanarlas, dando estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia.

1. Velar que la contraparte técnica de los convenios de consultoría supervise la presentación de los certificados de obligaciones laborales antes de requerir los pagos correspondientes, así como también, que se ajuste al procedimiento de control de egresos implementado por la Subdivisión de Presupuesto y Gestión Financiera, oficializado a través del memorándum N°181, de 13 de julio de 2012, conforme lo expuesto en el punto 2 del mismo acápite.

2. Dar estricto cumplimiento al nuevo manual de procedimientos de boletas de garantía, que entrará en vigencia en diciembre de 2012, con el fin de controlar su entrega y renovación en los plazos previstos, evitando la reiteración de situaciones como la representada en los puntos 3 y 4 del referido acápite.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Obras Públicas deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la existencia de períodos contractuales sin caución, debiendo remitir la resolución que así lo dispone en el término de 30 días hábiles, contados desde la recepción de este informe.

3. Instruir a la contraparte técnica respecto del control del cumplimiento de los plazos parciales establecidos en los contratos de consultoría, cuando éstos se ejecuten bajo la normativa específica del Banco Mundial, a la luz de lo detectado en el punto 5 del acápite de control interno.

La efectiva adopción de estas providencias será verificada en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

KARINA VARGAS BRAVO

Jefe Comité de Auditoría de Obras Públicas (S)
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación



www.contraloria.cl